

Condiciones generales de venta

1. Exclusividad de las condiciones generales de venta

a. Las condiciones generales de venta que se exponen a continuación constituyen todas y únicamente la regulación de la relación contractual entre Fibran S.p.A. y el cliente, con referencia a la propuesta de pedido que dio lugar a la misma: cualquier cambio y/o adición a la regulación antes mencionada (condiciones particulares), por lo tanto, no serán válidos a menos que sean aprobados específicamente por escrito por Fibran S.p.A..

b. Las condiciones generales de venta aplicables al pedido son las vigentes en la fecha de celebración del contrato y están disponibles previa solicitud.

2. Productos: precios y características

a. El catálogo de productos de Fibran S.p.A. está sujeto a la disponibilidad efectiva de los propios productos, que se verificará periódicamente con los operadores de Fibran S.p.A.; las listas de precios relativas son netas de IVA. Las publicaciones posteriores de catálogos y listas de precios anulan y sustituyen a las anteriores.

b. Las imágenes de los productos publicados en el catálogo son orientativas y no vinculantes.

c. Incluso cuando los operadores de Fibran S.p.A. proporcionan información sobre las características de los productos, el cliente es el único responsable de la elección de los productos solicitados y de la conformidad de las especificaciones con sus necesidades y requisitos reglamentarios.

3. Pedidos

a. El pedido se considerará aceptado por Fibran S.p.A. - y, por lo tanto, el contrato de venta se concluirá - solo cuando el cliente haya recibido de Fibran S.p.A., por correo electrónico o por fax, la confirmación del pedido en la que se indican los productos, precios y formas de pago y las fechas de entrega previstas (excepto las disposiciones del siguiente § c., segundo guion).

b. Todo pedido deberá estar completo en todas sus partes y deberá contener todos los elementos necesarios para la correcta identificación de los productos solicitados.

c. Cada pedido enviado a Fibran S.p.A.:

- implica que el cliente se ha informado previamente y acepta las condiciones generales de venta de Fibran S.p.A. vigente en esa fecha, disponible en línea en www.fibran.it;

- constituye la propuesta contractual del cliente y, por lo tanto, será vinculante para Fibran S.p.A. sólo si esta confirmada por el mismo para su aceptación. Sin embargo, cuando la confirmación del pedido enviada por Fibran S.p.A. contempla variaciones con respecto al pedido enviado, será válido como una "contrapropuesta", por lo que el cliente deberá reenviar esta confirmación de pedido a Fibran S.p.A. debidamente firmado para la aceptación de dichos cambios.

d. El cliente es consciente de que el suministro debe realizarse para cargas completas de camiones, por lo que en cada pedido deberá indicarse el producto elegido para completar la carga (salvo excepciones expresas a convenir previamente).

e. Fibran S.p.A. se reserva el derecho de no aceptar pedidos incompletos o no debidamente cumplimentados.

f. En caso de indisponibilidad de los productos solicitados por el cliente, incluso si se verifica después de la transmisión de la confirmación del pedido, Fibran S.p.A. informará al cliente en la mayor brevedad posible y cancelará el pedido (sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 6.a. siguiente). En este caso, el cliente no tendrá derecho a indemnización ni compensación de ningún tipo.

g. El precio se considera vinculante únicamente para el pedido al que se refiere y no puede considerarse vinculante en caso de cambios de cualquier tipo en dicho pedido, incluidos los relativos al lugar de entrega de las mercancías.

h. Se reconoce a Fibran S.p.A. el derecho a modificar unilateralmente los precios relativos a los pedidos que ya han sido confirmados. En este caso, el cliente tendrá derecho a revocar total o parcialmente el pedido de que se trate, pero no tendrá derecho a indemnización ni compensación de ningún tipo.

4. Pagos

a. El pago de los productos vendidos deberá efectuarse a los treinta días de la fecha de la factura al final del mes (salvo que se indique lo contrario en la misma o se acuerde lo contrario). En caso de pago en el momento de la aceptación del pedido, Fibran S.p.A. tiene derecho a reconocer al cliente un descuento económico de hasta el 3% del precio pactado. También es facultad de Fibran S.p.A. reconocer al cliente, previo pago, un descuento económico de hasta el 2% del precio pactado, en el caso de que el pago se realice dentro de los 30 días siguientes a la fecha de emisión de la factura.

b. Incluso en derogación del art. 1182 del Código Civil, en caso de acumulación de múltiples deudas en relación con los productos vendidos, cada pago debe imputarse necesariamente: - a la deuda vencida; - entre múltiples deudas vencidas, a la menos garantizada; - entre varias deudas igualmente garantizadas, a la más onerosa para el deudor; - entre varias deudas igualmente onerosas, - al más antiguo. Todo a menos que Fibran S.p.A. indique lo contrario.

c. Los pagos efectuados con pagarés, cheques bancarios, otros títulos de crédito, cesiones de crédito y/u otros medios distintos al dinero, se entienden siempre con recurso y se consideran pagados sujetos a cobro, y por tanto sólo contra el efectivo abono de las cantidades relativas. Todos los gastos relacionados con el cobro, incluidos los gastos de descuento y los de títulos de crédito, son a cargo del comprador.

d. Las garantías dadas por el comprador no se extinguirán antes de que éste haya hecho los pagos correspondientes también a otros pedidos contemporáneos o posteriores a aquel para el que fueron dadas, en cuyo beneficio estas garantías se trasladarán entonces automáticamente (salvo excepciones expresas a ser acordado de antemano).

5. Pagos atrasados e intereses

a. En caso de pago fuera del plazo establecido, se aplicarán intereses moratorios, fijados a la tasa establecida por el Decreto Legislativo n. 231 del 10.09.2002.

b. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 12 siguiente, y también en derogación del art. 1186 del Código Civil, Fibran S.p.A. podrá, en caso de incumplimiento de un solo plazo de pago, exigir inmediatamente el pago de la totalidad del crédito, incluso si aún no ha vencido, y negarse a ejecutar más suministros, incluso si se trata de pedidos que ya han sido confirmados.

6. Entregas

a. El cliente reconoce a Fibran S.p.A. el derecho a realizar entregas parciales.

b. El plazo de entrega indicado en la orden de compra es meramente orientativo y en ningún caso obligatorio.

c. La transmisión de la lista de empaque al cliente solo constituye una notificación de la carga de la mercancía y no implica ninguna indicación relativa a la entrega.

d. Fibran S.p.A. se reserva el derecho de suspender y/o cancelar las entregas cuyo precio no sea pagado dentro de los plazos establecidos.

e. Y Las condiciones y plazos particulares de entrega, incluidos los problemas relacionados con la accesibilidad de los medios de transporte a los lugares de entrega, deben ser acordados previamente entre el cliente y Fibran S.p.A. y aceptado por escrito por Fibran S.p.A., de lo contrario, cualquier costo adicional de transporte correrá a cargo del cliente.

7. Causas de fuerza mayor, imposibilidad o excesiva onerosa de la ejecución por parte de Fibran S.p.A.

a. Sin perjuicio de y reiterando lo dispuesto en el punto 6.b anterior, en caso de imposibilidad total o parcial de realizar el suministro, o de excesiva onerosa del mismo, Fibran S.p.A. se reserva el derecho de suspender y/o cancelar el propio suministro: con la simple comunicación de la ocurrencia de tales circunstancias, Fibran S.p.A. puede rescindir el contrato de venta, sin que ninguna de las partes deba recíprocamente nada en concepto de indemnización o compensación.

b. El cliente es consciente de que entre las causas de fuerza mayor susceptibles de configurar una hipótesis de imposibilidad o de excesiva onerosa que puedan producirse pueden encontrarse, a título enunciativo pero no limitativo (y por tanto sin pretender que la siguiente lista sea exhaustiva): huelgas, imposibilidad por cualquier causa de realizar el transporte, escasez de materias primas, incrementos en el coste de las materias primas, fletes, combustibles, energía, cualquier incidencia técnica que interrumpa o haga imposible o excesivamente onerosa la producción o la entrega, etc.

8. Embalaje

a. Los costes adicionales de embalaje que superen los estándares ordinarios corren a cargo del comprador. Salvo pacto en contrario, los útiles de carga y transporte de la mercancía vendida (incluidos los palets) serán a cargo del comprador a su coste de mercado.

9. Responsabilidad del producto

a. El comprador declara ser consciente del hecho de que Fibran S.p.A. en relación con aquellos productos (o parte de ellos) para los que no se indica específicamente la planta de producción de Roccastrada (GR), no es el fabricante sino que opera en el contexto de la cadena de comercialización de los mismos, realizando una actividad que no afectará las características intrínsecas y la seguridad: Fibran SpA, por lo tanto, en ningún caso podrá ser considerada responsable, en relación con estos productos o partes de los mismos, por daños causados por defectos debidos a su fabricación.

10. Garantía

a. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 9 anterior, así como de las tolerancias normales de producción típicas del sector específico del producto, Fibran S.p.A. garantiza la conformidad de sus productos con la documentación técnica a disposición del comprador y garantiza la inmunidad de los productos contra defectos tales como hacer que los productos no sean aptos para su uso. Cualquier muestra o modelo presentado al comprador tiene el único propósito de ilustrar la naturaleza estándar y la calidad del producto. El cliente declara haber leído la documentación que contiene, entre otras cosas, el campo de uso de cada producto y los métodos relativos para la correcta implementación.

b. Fibran S.p.A. no asume garantías de ningún tipo, expresas o tácitas, con respecto a la comerciabilidad del producto, ni en relación con la idoneidad del mismo para un fin específico que no esté expresa y específicamente confirmado por escrito por Fibran S.p.A..

c. El comprador asume todos los riesgos relativos a la idoneidad del producto para el uso previsto, así como todos los riesgos derivados de la manipulación o uso del producto, independientemente de que se utilice en combinación con otros productos.

d. Bajo pena de decomiso, el comprador se compromete a examinar el producto en el momento de la entrega, notificando a Fibran S.p.A. cualquier defecto aparente dentro de los ocho días siguientes a su recepción, y cualquier defecto oculto dentro de los treinta días siguientes a su recepción. En la comunicación oportuna de los defectos deberán indicarse todos los elementos que hayan hecho que la calidad de los bienes se considere no adecuada.

e. La reclamación de garantía por defectos relacionados con la integridad y limpieza del producto sólo es aceptable si va acompañada de una reserva adecuada por escrito, y refrendada por el transportista, en los documentos de transporte.

f. La reclamación de garantía por defectos sólo podrá efectuarse si el producto no ha sido ya manipulado y/o utilizado, así como previa indicación del número de factura y de los embalajes de la mercancía suministrada; también es necesario enviar una muestra representativa del suministro defectuoso.

g. Las entregas acordadas como entregas de prueba no dan derecho a ninguna reclamación de garantía por defectos; Quedan igualmente excluidas las reclamaciones de garantía por defectos con respecto a suministros solicitados por calidad inferior o rechazos.

h. Si Fibran S.p.A. considera aceptable la reclamación de la garantía, esta última se reserva el derecho, a su entera discreción, de reemplazar los bienes o reembolsar el precio de compra; en caso de indisponibilidad del producto, Fibran S.p.A. podrá elegir entre realizar un suministro de reposición o emitir la correspondiente nota de abono.

11. Indemnización e Indemnización.

a. Además de lo dispuesto en otras cláusulas de estas condiciones generales de venta, también queda excluida cualquier solicitud de indemnización o compensación contra Fibran S.p.A. en relación con los daños causados al comprador por suspensión de su producción o elaboración o por lucro cesante, así como, en todo caso, en relación con daños imprevisibles en el momento del pedido.

b. El límite máximo de los daños indemnizables o reembolsables se limitará en todo caso a una cantidad que no exceda del valor del suministro que originó el daño.

12. Dominio reservado

a. Aunque no se especifique expresamente en la confirmación del pedido, el suministro siempre se entenderá realizado con contrato de reserva de dominio; esto implica que (sin perjuicio de la transferencia de riesgos en el momento de la celebración del contrato) la propiedad de los productos permanece en Fibran S.p.A. hasta que el comprador haya pagado la totalidad del precio convenido.

13. Tribunal y ley aplicable.

Este contrato se concluye, interpreta, ejecuta y rescinde de conformidad con la ley italiana.

a. Para cualquier controversia derivada de la venta de productos de Fibran S.p.A., incluso en la hipótesis de continencia o conexión de causas y cualesquiera que sean las formas de pago convenidas, el Tribunal de Génova tendrá jurisdicción exclusiva, sin perjuicio de la facultad, sólo para Fibran S.p.A., de renunciar, a su discreción, a este tribunal exclusivo y remitirse a cualquier otro tribunal competente según los criterios ordinarios de la ley

14. Privacidad

a. El tratamiento por parte de Fibran S.p.A. de datos relativos al cliente, se realice exclusivamente para fines relacionados con el cumplimiento de las obligaciones asumidas y para cualquier otra obligación legal. La información detallada, también en relación con el derecho de acceso y los demás derechos a los que se refiere el Reglamento Europeo 2026/679, se puede encontrar en el sitio web www.fibran.it.

Sello del cliente Firma del cliente

De conformidad con y a efecto de los artículos 1341 y 1342 del Código Civil, el Cliente declara haber leído atentamente y comprendido y aceptado expresamente las siguientes cláusulas:

- 3.c.: integración automática del contrato
- 3.f.: indisponibilidad de productos – consecuencias
- 3.h.: modificabilidad de los precios - consecuencias
- 4.b.: criterios de asignación de pagos
- 4.d.: cesión de garantías
- 5.b.: consecuencias del incumplimiento del deudor
- 6.a.: suministros parciales
- 6.b.: condiciones de entrega no vinculantes
- 6.d.: consecuencias del incumplimiento del deudor
- 7.: imposibilidad o carga excesiva
- 9.: exclusión de responsabilidad por defectos de fabricación
- 10.b.: exclusión de garantía sobre la comerciabilidad o usos específicos del producto
- 10.c.: otras exclusiones de garantía
- 10.d.: notificación de defectos - términos, contenido, caducidad
- 10.e.: otras condiciones de funcionamiento de la garantía
- 10.f.: otras condiciones de funcionamiento de la garantía
- 10.g.: exclusión de garantía por suministros de prueba, desperdicio o calidad inferior
- 10.h.: facultad de Fibran S.p.A. en caso de operación de garantía
- 11.a.: exclusión de compensación o compensación
- 11.b.: limitación de la indemnización o compensación
- 12.: acuerdo de retención de título
- 13.b.: Jurisdicción exclusiva y su renuncia por parte de Fibran S.p.A.